



DIRECTIVA NACIONAL

SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



FORO SOBRE PENSIONES CONVENCIONALES 11 Y 12 DE MAYO 2015

Bogotá, mayo de 2015

En la ciudad de Bogotá se reunieron en el salón de conferencias de Sintraelec Nacional, representantes de los sindicatos, SINTRAISA, SINTRAISAGEN, SINTRAE, SINTRAMUNICIPIOS YUMBO, SINTRADEPARTAMENTO ANTIOQUIA, SINTRACHIVOR, FENALSINTRAP, SINTRAMUNICIPIO DOS QUEBRADAS, SINTRAUDA, ASPEC, SINTRAEMCALI, SINTRAUNICOL CALI, SINTRAMUNICIPIO PEREIRA, SINDISPETROL, ANEBRE, FUNTRAENERGÉTICA, USOY SINTRAELECOL, con el fin de evaluar el estado del arte de las demandas que cursan en la comisión interamericana de derechos humanos, por la violación de derechos humanos al aplicar en Colombia el acto legislativo 01 de 2005, y los impactos de la sentencia SU 555 de 2014 con los que se viola derechos fundamentales de la seguridad social y se atentan contra el derecho de asociación y negociación colectiva, prevista en la Constitución Política de Colombia; los acuerdos internacionales firmados por Colombia con organismos internacionales como OIT, convenios que forman parte del Bloque Constitucional Colombiano.

Se expone el tema pensional en dos etapas en el tiempo, la primera desde el 01 de agosto de 2005 hasta 31 de Julio de 2010, y una segunda etapa después del 31 de Julio de 2010.

Se destaca la demanda ante la corte Interamericana de derechos humanos presentada por parte de SINTRAISA, SINTRAISAGEN Y SINTRACHIVOR.

Igualmente, se impetraron 3 quejas ante OIT, la primera 2007 realizada por ATELKA, SINTRAISA, SINTRACHIVOR, SINTRAISAGEN, una segunda en 2014 por ATELCA, y una tercera impetrada por SINTRELECOL en el mismo año.

Negociaciones en Colombia en el tema pensional, tomamos como ejemplo lo presentado en la seccional meta donde los fallos se perdieron por negociar las CCTV entre el 2005 y el 2010, en la interpretación del acto legislativo.

En reunión con el director de normas de OIT, manifiesta que ya hubo el pronunciamiento por parte de este organismo, por tal razón no habrá otro, queda pendiente el pronunciamiento del Consejo de Administración de OIT.

En el tema de la sentencia SU 555 establece si un convenio internacional no se desarrolla en el ámbito Colombiano no tiene vinculación en la legislación, violando el artículo 23 de OIT, donde textualmente dice que los estados firmantes se obligan a cumplirlos.

SINTRAISA, en su exposición expresa el riesgo de buena fe al realizar acciones sin un previo estudio y sin el pleno conocimiento del tema por abogados, se esperaba que se realicen todas las gestiones posibles para que el consejo de administración de OIT se pronuncie; hasta el momento no lo ha hecho.

Cronología de la temática tratada

1. Posibilidades de obtención de pensiones convencionales en Colombia Cronología
2. Pensiones convencionales en Colombia según OIT
3. Demanda ante la CIDH, por violación a derechos humanos en el trabajo en caso de las pensiones en Colombia
4. Que hacer frente a la SU 555



DIRECTIVA NACIONAL

SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia

Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975

NIT: 890.205.438-2



El desarrollo de los cuatro temas anteriores, y para su entendimiento, se adicionará al documento la exposición realizada por los sindicatos asistentes.

Tema ANEBRE del resultado de las pensiones, en el derecho laboral están desconociendo la gradualidad y favorabilidad. Se deben quemar las instancias en lo interno. Se debe enfocar las fuerzas y que tipo de acciones se deben seguir. El Comité de Normas artículo 5 páginas 154, No se puede pensar de que no hay nada que hacer, Cuales son las tareas que han realizado las centrales obreras, confederaciones y federaciones respecto al tema y el espíritu de lucha se ha opacado. No nos quedemos callados debemos aprovechar los momentos coyunturales, **el llamado es al diseño de un plan de acción encaminado al rescate de los derechos adquiridos por los trabajadores y desmontado por gobiernos neoliberales.**

Se deba agotar las instancias en OIT, para que el pronunciamiento del concejo de administración se haga obligatorio para el gobierno colombiano; y se de claridad sobre los pronunciamientos de la corte en la sentencia SU 555 en los siguientes aspectos:

1. Los jueces pueden interpretar los tratados
2. Que así sea vinculante igualmente puede interpretarlos
3. Se legaliza según la corte el atentado contra el derecho de Asociación y Negociación

Se considera que la sentencia su 555 es más grave que el acto legislativo, el fondo de la sentencia es el desmonte del derecho de asociación y negociación. Igualmente la movilización es uno de los caminos fundamentales para el reconocimiento de los derechos fundamentales.

La pensión de vejez y su impacto en el ingreso de los trabajadores una vez termine su etapa productiva, los fondos de pensiones de ahorro individual, y su intención de eliminar la competencia de prima media, con la intención de llevar las pensiones al salario mínimo o menos.

Se debe mirar el modelo chileno que por el sistema de ahorro individual, las pensiones escasamente llegan al salario mínimo, Agrupar los pensionados y hacerles ver que están en riesgo sus pensiones.

En el tema de las demandas y quejas ante organismos internacionales se da claridad del formato de coadyuvancia, para las demandas que están impetradas, y coordinar con los titulares de las demandas y las quejas de tal manera que no se contaminen los procesos.

PROPUESTAS

1. Frente común ante el consejo de administración para buscar su pronunciamiento
2. Que hacer frente a la SU 555.
3. En CIDH Vincular la sentencia SU 555
4. Comisión para ir a la CHIH
5. Exigir un pronunciamiento efectivo de la central (CUT)
6. Coadyuvancia responsable a los procesos de CIDH y OIT. Por parte de la central, sindicatos
7. Retomar la discusión política al interior de los sindicatos.
8. Sustentar el daño irreparable para los trabajadores que desarrollan tareas de alto riesgo cuando se les someta a una pensión que solo se otorga a los 62 años
9. Creación de un comité para coordinar las tareas y diseño de estrategias para la defensa de lo público, hoy tema ISAGEN
10. Implementar las comunicaciones como medio o herramienta de tal manera que todos estemos enterados de la realidad.
11. Presentar una propuesta de reforma pensional por parte de los trabajadores



DIRECTIVA NACIONAL

SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



12. En el ámbito interno se debe agotar el proceso administrativo descrito en las convenciones colectivas de trabajo vigente en tema pensiones ante el empleador y proceder con la demanda ante la CIDH
13. Traer un experto laboralista en demandas ante la CIDH para la próxima reunión

TAREAS

1. Delegados y responsables del Lobby ante OIT para que el concejo de administración se pronuncie en la próxima conferencia:

Pablo Emilio Santos

José Ariel Díaz

Harol Balanta

Y todo aquel consecuente que los acompañe.

2. Aplicación whatsapp Dignidad pensional

Responsable:

Josué Rojas Jaimes

3. Se Envia el formato de coadyuvancia a los sindicatos presentes a la reunión, el cual debe ser diligenciado en tres originales autenticadas, y hacerlos llegar antes del 20 de mayo a las oficinas de Sintraelec Nacional, Ubicada en la Carrera 19 No 32ª – 09 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá.

4.

Responsable los presentes a la reunión que deben gestionar ante sus juntas directivas deben ser firmados y autenticados por presidente y secretario de cada sindicato

5. Reunión 20 de mayo con la CUT 2 pm, tema OIT, responsable un delegado por cada organización presente.

6. Tema CIDH preguntar si es posible la coadyuvancia, para definirlo en juntas directivas el apoyo correspondiente: Responsable William Trejos SINTRAISA.

7. Aporte económico por organización por la coadyuvancia: Responsable todos los presentes

8. El 22 de Mayo 9 AM reunión en SINTRAISS con Atelca: responsable: Alirio Sánchez, Luis Eduardo Murillo

9. Posterior a la reunión de OIT, convocar foro: Responsable Pablo Santos, William Trejos para la primera semana de Julio de 2015

10. Comunicación pública invitando otras organizaciones para que se vinculen por la defensa del tema pensional

11. Comité permanente, responsables: Alirio Sánchez Bernal, Josué Rojas Jaimes (SINTRAELECOL), Carlos Vargas (SINTRAEMCALI), Juan Manuel Monsalve (FENA), Martha Wilches (ATELCA), José Rodríguez (USO BOGOTÁ), Fredy Uribe (ASPED), Oscar Vallejo (SINTRAISAGEN), Fabio Sánchez (ANEBRE), Juan Carlos Dorado (SINTRAMUNICIPIO YUMBO), Néstor Ruiz (SINTRACHIVOR).

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL